Resolución Rectoral
Adjudicación Nro. 10 del 25 de febrero de 2026

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 02 de 2026 para el ADQUISICION DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA MEJORAR LA CONECTIVIDAD INSTITUCIONAL Y APOYAR LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS CON NUESTROS ALUMNOS"

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el articulo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es funcion del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la pagina web de la Institución la invitación pública Nº 02 de 2026 cuyo objeto es: ADQUISICION DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA MEJORAR LA CONECTIVIDAD INSTITUCIONAL Y APOYAR LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS CON NUESTROS ALUMNOS

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	**MARIA AMPARO HENAO AGUDELO**
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº 02 de 2026 a MARIA AMPARO HENAO AGUDELO con NIT 32519004 cuyo objeto es el: ADQUISICION DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA MEJORAR LA CONECTIVIDAD INSTITUCIONAL Y APOYAR LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS CON NUESTROS ALUMNOS.

Por valor de $9800000 NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L

ARTICULO SEGUNDO:
Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 3 con fecha 17 de febrero de 2026

ARTICULO TERCERO:
Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA MARIA RIOS DUQUE
Rector(a)